



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO/2015  
No. observación: 03  
Monto fiscalizable: \$1 990,000.00  
Monto fiscalizado: \$1 990,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULUA DE GORDIANO.
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**OBSERVACIÓN No. 03**  
**INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359 142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Tamazulua de Gordiano, por la cantidad de **\$1 990,000.00** (Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULUA DE GORDIANO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando dos criterios: uno al 100% y dos solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y meta física.

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tamazulua de Gordiano:

- 1.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber elaborado conforme a la Normativa Federal el Contrato de Obra Pública, lo cual resulta sancionable en función al artículo 61 fracciones I, II y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Comptroller General of the State  
COMISARIO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015  
No. observación: 03  
Monto fiscalizable: \$1 990 000.00  
Monto observado: \$1 990 000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO

OBSERVACION

El H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano entregó el expediente unitario de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 10 de agosto del 2015; en base al oficio número 4091/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó que el contrato de Obra Pública celebrado para esta obra fue fundamentado con la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, debiendo ser con el marco normativo federal aplicable al programa, de la siguiente obra:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
OPFI- FOPADPRVAGAR- 01/2014	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ANDRÉS TEADA EN LA DELEGACIÓN DE LA GARITA, EN TAMAZULA DE GORDIANO.

Con fecha 11 de agosto del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, por medio del Acta de Sello de Confronta número 01-4090/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Desconocimiento del marco normativo aplicable al programa FOPEDEP
- Incumplimiento a las Leyes Federales aplicables en la materia

EFFECTO:

RECOMENDACIONES

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, de manera que bajo los mecanismos adecuados, se garantice cumplir con la normatividad durante la elaboración de los contratos de obra pública, fortaleciendo los controles, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENDIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TAMAZULA DE GORDIANO/2015  
No. observación: 03  
Monto fiscalizable: \$1,990,000.00  
Monto observado: \$1,990,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO.
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

- Falta de Transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Insauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Cláusula Segunda, en su tercer párrafo y cláusula quinta del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio entre el estado de Jalisco y el municipio de Tamazula de Gordiano.
- Capítulo I, numeral 2; inciso b y el numeral 36, de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del programa FOPEDEP para el ejercicio 2014.
- Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 83, párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Nombre  
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
**Director General de Verificación y Control de Obra**

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
**Director de Área de Obra Convendida.**

Ing. Ricardo González Morales.  
**Coordinador**